

ADDENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE MUPIS, NÚMERO DAJ/DDUMA/038/2013; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, REPRESENTADO CONJUNTAMENTE POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO, SÍNDICO PROCURADOR, LIC. MARTÍN LÓPEZ MONTIEL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN SU CARÁCTER DE CONCEDENTE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO DE AHOME", POR UNA SEGUNDA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO LOS CIUDADANOS CARLOS ALBERTO FERNIZA GASTÉLUM Y PAUL ERNESTO ACEVEDO CAREAGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS CONCESIONARIOS", EN ESE SENTIDO AL MUNICIPIO Y AMBOS CONCESIONARIOS DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ACUERDAN SOMETERSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

Para la prestación del servicio relativo a la instalación de mobiliario urbano consistente en MUPIS, "EL MUNICIPIO DE AHOME" y "LOS CONCESIONARIOS" llevaron a cabo los siguientes actos:

A) "EL MUNICIPIO DE AHOME", por conducto de su órgano de gobierno, en acta de cabildo número 93 de fecha 28 de junio de 2013, acordó otorgar en concesión a los ciudadanos Carlos Alberto Ferniza Gastélum y Paul Ernesto Acevedo Careaga, el servicio de instalación de mobiliario urbano, consistente en instalación de MUPIS, por un periodo de 20 años.

B) El día 5 de septiembre de 2013, "EL MUNICIPIO DE AHOME" y "LOS CONCESIONARIOS", celebraron contrato de concesión DAJ/DDUMA/038/2013, para la instalación de mobiliario urbano consistente en la instalación de MUPIS, por un periodo que inició desde la suscripción del contrato y con vencimiento al 5 de diciembre del año 2033.

De conformidad con lo establecido en la cláusula décima primera, del referido contrato "LAS PARTES" pactaron que de común acuerdo podrían revisarlo, adicionarlo o modificarlo.

DECLARACIONES

A. Declara "EL MUNICIPIO DE AHOME" por conducto de sus representantes que:

I.-Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 111, 112 fracción I, 125 fracciones I y IX de la Constitución Política

del Estado de Sinaloa; 3, 15 16, 28 fracción IX, 38 fracción IV , 39 fracciones II y V, 52 fracciones II y VI y 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 13 inciso A) fracciones III y X, inciso B) fracción I y 59 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y demás disposiciones relativas y aplicables, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y es capaz de obligarse en los términos del presente instrumento.

II.-Conforme en los artículos 115, fracción III inciso g), V inciso f) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 inciso g) y 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, fracción III y IV, 15, 27, fracción I, 28, fracción VIII, 29 fracciones I y VIII y 85, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y artículos 1 fracción I y II, 2, 6, 71 fracción 71 V punto 9 del Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome, tiene a su cargo la inspección, autorización y demás servicios relacionados con el área de banquetas respecto a los anuncios especiales, del Municipio de Ahome, Sinaloa.

III.-El Presidente Municipal, Síndico Procurador y Secretario del Ayuntamiento de Ahome, se encuentran facultados para celebrar el presente instrumento en los términos del artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y 5 fracción I, 6 fracción II y 7 fracción I, del Reglamento de Concesiones del Municipio de Ahome, Sinaloa.

IV.-El LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA y el LIC. CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO, Presidente Municipal y Síndico Procurador de Ahome, Sinaloa, respectivamente, acreditan dichos cargos con la Constancia de Mayoría Relativa expedida por el Consejo Municipal Electoral el día 10 de julio de 2013 y la sesión solemne de cabildo número 115 de fecha 31 de diciembre de ese mismo año, en la que fueron protestados del cargo popular que cada uno ejerce a la fecha en términos de la Constitución Local. Por su parte el LIC. MARTÍN LÓPEZ MONTIEL, Secretario del H. Ayuntamiento de Ahome, con motivo de su nombramiento y protesta del cargo, con fecha 29 de enero de 2016, se celebró Sesión Extraordinaria de Cabildo número 90, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento y con fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 18 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento Ahome, Estado de Sinaloa, se propone y aprueba como Secretario del Ayuntamiento y protestado fue ante el cabildo en Pleno.

B. Declaran “LOS CONCESIONARIOS”:

I.-Los C.C.CARLOS ALBERTO FERNIZA GASTÉLUM Y PAUL ERNESTO ACEVEDO CAREAGA, que reconocen en forma plena la personalidad de los representantes del Municipio de Ahome, Sinaloa, así como que conocen y aceptan los hechos materia de los antecedentes de este instrumento, señalado para oír y recibir notificaciones con motivo del presente acuerdo y cualquiera de sus efectos, el ubicado en Calle Isla del Socorro número 345 Fraccionamiento Cuauhtémoc de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

II.-Ambos concesionarios, declaran que tienen conocimiento de los alcances, derechos y obligaciones que se desprenden del presente CONVENIO; así como de la legislación

 2

aplicable y el contenido, alcance, valor jurídico y consecuencias legales de todos y cada uno de los actos y documentos relacionados en el capítulo de antecedentes de este instrumento, los cuales en este acto ratifican para todos los efectos legales.

Conforme a las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Previo a la instalación del mobiliario urbano consistente en la instalación de MUPIS "LOS CONCESIONARIOS" deberán contar con los permisos de colocación, instalación o fijaciones, otorgados por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Ahome, con la opinión del Instituto Municipal de Planeación de Ahome, Sinaloa.

SEGUNDA.- El mueble urbano a instalar "MUPIS" será el modelo F-03K4, con dimensiones de 1173 milímetros de largo por 296 milímetros de alto, marco y columna vertical de acero galvanizado, partes plásticas de uso rudo, color gris. Contando con depósito de baterías, y con las opciones de colocarle un marco con tubería de refuerzo, cubierta protectora, puerta a prueba de lluvia, puerta de cristal templado, sistema de ventilación, luz lateral, sistema protector de corriente residual, control timer de corriente eléctrica, display led e interface de edición display led.

TERCERA.- "LOS CONCESIONARIOS" se obligan a instalar los MUPIS cumpliendo con las siguientes condiciones de localización:

a) Localizarse solo en vialidades estructurales y de acceso de la ciudad de los Mochis, Ahome, Sinaloa.

b) Contar con un plan de localización y ubicaciones con opiniones favorables del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano e Instituto Municipal de Planeación de Ahome, Sinaloa.

c) Colocarse solo cuando garanticen una circulación libre de obstáculos en un radio de dos metros a partir del centro longitudinal y transversal de los MUPIS.

d) No ubicarse en un radio menor de dos metros, respecto a rampas de acceso y pasos peatonales, esquinas, postes, señalamientos, cestos para basura, semáforos, maseteros, en general con cualquier otro elemento de la vía pública que genere una obstrucción, así como salidas de emergencia, tomas de agua para bomberos o aparcadero de vehículos de emergencia, o impida el contacto visual en para la circulación. De igual manera tendrá que estar a una distancia de 4.00 cuatro metros de las esquinas.

e) Contar con los permisos y licencias necesarias para realizar las obras derivadas de la concesión otorgada en vía pública.

f) La instalación y fijación al piso deberá incluir la reparación, reposición o mejora de la superficie caminable, así como la remoción y retiro de cualquier objeto que suponga un riesgo u obstáculo para el tránsito de las personas, derivados de proceso de instalación de los MUPIS.

CUARTA.- "LOS CONCESIONARIOS" se obligan a instalar el mobiliario urbano MUPIS en los lugares autorizados en los términos y bajo los requisitos del contrato de concesión y el presente addendum; la instalación en la banqueta deberá realizarse a una base ahogada de 1.5 metros de largo, 50 centímetros de ancho y 50 centímetros de profundidad, en las que se instalarán 4 gráficos M16X4000, que deberán sobresalir de la línea de la banqueta 40 milímetros con su respectiva posición. El protector del cable de corriente deberá enterrarse en la base de la fundación.

QUINTA.- "LOS CONCESIONARIOS" se obligan a prestar el servicio exclusivamente a los fines concesionados; de manera adecuada, regular y uniforme, de acuerdo con los precios o tarifas que determine el Ayuntamiento cada año.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO DE AHOME" tendrá en todo momento durante el tiempo que dure la concesión la facultad de inspeccionar la ejecución de las obras y explotación de los servicios que se otorgan en concesión, facultad que podrá realizar por cualquiera de las direcciones o dependencias competentes.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO DE AHOME" por conducto de sus representantes legales podrán en cualquier tiempo modificar la organización, modo o condiciones de la prestación de los servicios concesionados.

Leído que fue el presente ADDENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE MUPIS, número DAJ/DDUMA/038/2013, las partes conscientes de su contenido, valor y alcances jurídicos, lo firman en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, el día 24 de octubre de 2016.

"EL MUNICIPIO DE AHOME"

**LICENCIADO ARTURO DUARTE GARCÍA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME**

**LICENCIADO CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO
SÍNDICO PROCURADOR**

**LICENCIADO MARTÍN LÓPEZ MONTIEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME**

"LOS CONCESINARIOS"

CARLOS ALBERTO FERNIZA GASTÉLUM



PAUL ERNESTO ACEVEDO CAREAGA



TESTIGOS



LIC. JUAN TACHNA FÉLIX
TESORERO MUNICIPAL



LIC. JUAN A. GARIBALDI HERNANDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DE ADDENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE MUPIS, NÚMERO AJ/DDUMA/038/2013, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE AHOME Y LOS CC. CARLOS ALBERTO FERNIZA GASTÉLUM Y PAUL ERNESTO ACEVEDO CAREAGA, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, A 24 DE OCTUBRE DE 2016.



5